



ACUERDO No. 003
(12 de marzo de 2021)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

En ejercicio de las atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico, en especial el Artículos 19, numeral 7 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior la creación de programas académicos conforme lo determina 19 numeral 7 del Estatuto Orgánico.

Que mediante Resolución No. 01456 del 29 de enero de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Santo Tomás con domicilio en Bogotá, Bucaramanga, Tunja y sus Sedes de Medellín y Villavicencio.

Que el artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, establece "De las instituciones acreditadas en alta calidad. En consideración al reconocimiento en alta calidad de las instituciones, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional, el Ministerio Educación Nacional entenderá surtida la etapa pre radicación de solicitud de registro calificado los programas académicos educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de calidad.

El registro calificado de estos programas, su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional sin necesidad adelantar las verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en formatos que para ello disponga el Ministerio Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento la Calidad de la Superior-o el haga sus veces.

Que el Consejo Académico General, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021, dio su aval a la creación del programa Maestría en Ordenamiento Ambiental del Territorio en la Sede Villavicencio, el número de créditos, la modalidad presencial, el Proyecto Educativo del Programa PEP, de la Universidad Santo Tomás, en la Sede Villavicencio, acorde con la propuesta que presentó la facultad de Ingeniería Ambiental, respecto de las condiciones de calidad tanto institucionales como las propias del programa, conforme consta en el acta que da cuenta de la decisión que se adoptó.

Que el Consejo Superior, en sesión del 25 de febrero de 2021, evaluó la conveniencia y pertinencia de la propuesta de creación del programa Maestría en Ordenamiento Ambiental del Territorio, en modalidad presencial, de la Universidad Santo Tomás, en la Sede Villavicencio, y la encontró ajustada a la policita curricular de la USTA y en armonía con la normatividad interna y externa.

Que en mérito de lo expuesto,

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la creación del programa académico Maestría en Ordenamiento Ambiental del Territorio, con énfasis en profundización y modalidad presencial, de la Universidad Santo Tomás, en la Sede Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el número total de 48 créditos académicos del programa Maestría en Ordenamiento Ambiental del Territorio, con énfasis en profundización y en modalidad presencial, de la Universidad Santo Tomás en la Sede Villavicencio, el Proyecto Educativo del Programa PEP y el siguiente plan de estudios:

ESPACIO ACADÉMICO	SEMESTRE	CRÉDITOS
Humanismo, sociedad y ética	I	2
Teorías de la territorialización	I	3
Teorías del desarrollo	I	3
Fundamentos y lineamientos teóricos de la gestión ambiental	I	3
Seminario de profundización I	I	2
ESPACIO ACADÉMICO	SEMESTRE	CRÉDITOS
Teorías y tendencias de la planificación	II	3
Cartografía aplicada a los recursos naturales	II	3
Perspectivas ambientales del desarrollo	II	3
Electiva I: 100% en virtual y en segundo idioma	II	2
Seminario de profundización II	II	2
ESPACIO ACADÉMICO	SEMESTRE	CRÉDITOS
Percepción remota y análisis espacial aplicados a la gestión ambiental	III	3
Políticas e instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio	III	2
Economía ambiental	III	3
Electiva II: 100% en virtual y en segundo idioma	III	2
Seminario de profundización III	III	2
ESPACIO ACADÉMICO	SEMESTRE	CRÉDITOS
Coyuntura ambiental regional	IV	2
Desarrollo local del territorio	IV	2
Electiva III: 100% en virtual y en segundo idioma	IV	2
Opción de grado	IV	4
TOTAL		48

ARTÍCULO TERCERO. - Con el propósito de obtener el registro calificado, los responsables del proceso en la Sede Villavicencio, efectuarán la inclusión del documento que contiene las condiciones básicas de calidad del nuevo programa académico, en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior "SACES", y una vez se culmine el ingreso del documento maestro y se cuente con el aval del Vicerrector Académico de la Sede Principal, procederán al cierre del proceso en el SACES, con sujeción a las directrices establecidas para el efecto.

Una vez quede ejecutoriada la decisión del Ministerio de Educación Nacional respecto de la solicitud de registro calificado, copia de dicho acto administrativo se remitirá por la Secretaría General de la



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAÚSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



Sede Principal, para efectos de consolidar la información nacional relacionada con los registros calificados de los programas académicos de la USTA, a nivel Multicampus.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente del Consejo Superior,

La Secretaria del Consejo Superior,

Fr. José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

Ingrid Lopera Campos Vargas



Vo.Bo. Fray Eduardo González Gil, O.P. – Vicerrector Académico General.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co

